

FUR N°: 91705

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTEVigilado  
Super TransporteISO/IEC 17020:2012  
18-084-040

EURO CDA S A S

NIT 11105666-5

CALLE 100

MEDELLIN

Teléfono 4222260

Email directorio.tecnico@eurocda.com

APPROBADO

ECCDA

NIT. 901-105-666-5

## A. INFORMACIÓN GENERAL

## 1. FECHA

## 2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2025/01/04 10:28:51	Nombre o razón social LILIANA RENDON OCAMPO	Documento de identidad CC ( X ) NIT ( ) N° 1022329232	
Dirección CLLE 39BF 113B 79 SAN JAVIER	Teléfono fijo o Número de Celular 3004042676	Ciudad MEDELLIN	Departamento Antioquia
Correo Electrónico jhonnyospina68@gmail.com			

Placa		País		Servicio		3. DATOS DEL VEHICULO			
WHO810		COLOMBIA		PÚBLICO		Claase MICROBUS	Marca NISSAN	Línea URVAN	
Modelo 2014	Número de licencia de tránsito 10024919522	Fecha de matrícula 2014-11-22	Color BLANCO	Combustible / Propulsión DIESEL	VIN o Chasis JN1MC2E26Z0001372				
Id. de motor YD25336788A	Tipo motor Diesel	Cilindraje (cm3) (si aplica) 2488	Kilometraje 194801	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 15	Blindaje SI ( ) NO ( X )				
potencia (si aplica) 127	Tipo de Carrocería CERRADA		Fecha vencimiento SOAT 2025-01-04	Conversión GNV SI ( ) NO ( ) N/A ( X )	Fecha Vencimiento GNV				

## RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 282

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \* indica un defecto encontrado.

## 4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (SI) (N)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	17.5			2.50	klux	NO
		Inclinación	2.10			0.50 - 3.50	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	23.8			2.50	klux	NO
		Inclinación	2.50			0.50 - 3.50	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	20.6				klux	NO
	Izquierda(s)	Intensidad	37.5				klux	NO
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	11.3				klux	NO
	Izquierda(s)	Intensidad	6.88				klux	NO
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			76.3			225	klux	

## 5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 83.0	Delantera Derecha	Valor 78.0	Trasera Izquierda	Valor 73.0	Trasera Derecha	Valor 72.0	Mínima 40.0	Unidad %

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Emisiones: BEAR 57-220, Serie del Opacímetro: P7G08246, LTOE: 215, RPM: capelec 210408-002 Marca sonda de temperatura CAPELEC Serial sonda de temperatura: 210408-002 Marca RPM: CAPELEC Serial RPM: 210408-002, Thermohigrometro: PRO-T&H M-568 Luces: CAPELEC 2600 6254 Ruido: EXTECH 3130641, Ruido RPM: capelec 210408-002 Marca RPM: CAPELEC Serial RPM: 210408-002 F A S VTEQ (Serieles, Frenos - 17031127 Alineación: 07604007 Suspensión: 23802107). Visual: VTEQ AXLE30000/AXLE7000 - 050X6000 LLantas - Profundidad: SHAHE WD2202A0089, Aire ASTO IN N/A LV-18

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

Cartek Station 1.35.0.0, Information Manager 1.28.0.0, InspectionWebManager 1.20.0.0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Emisiones: JHON ALBERTO MEJIA RIOS. Luces: DAVID SEBASTIAN VALLEJO ARDILA. Ruido: JHON ALBERTO MEJIA RIOS. F.A.S: DAVID SEBASTIAN VALLEJO ARDILA. Fotos: DAVID SEBASTIAN VALLEJO ARDILA; JHON ALBERTO MEJIA RIOS. Visual: JHON ALBERTO MEJIA RIOS. Labrado: DAVID SEBASTIAN VALLEJO ARDILA.

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

Luz Hermilda Villa Pineda

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del Informe